



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA

CONCEJALES

DOÑA NEIVA MARÍA TORTOSA RODRÍGUEZ
DON SALVADOR MERCADER ROMERA
DOÑA BELÉN CORTÉS RODRÍGUEZ
DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA
DOÑA MARINA GÁLVEZ PASCUAL
DOÑA ESTELA RODRÍGUEZ ORTEGA
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 8 de noviembre de 2024.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO Y 22 DE OCTUBRE DE 2024, RESPECTIVAMENTE

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 30 de agosto y 22 de octubre de 2024. Las dos actas se aprueban por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA 2/2024 POR IMPORTE DE 160.000,00 €.

Seguidamente el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha 12 de septiembre de 2024 se incoó procedimiento para la concertación de una operación de tesorería cuyo importe asciende a ciento sesenta mil euros (160.000 €), a la vista del desfase temporal entre cobros y pagos que presenta la Tesorería de este Ayuntamiento.

En el expediente consta el informe de Intervención sobre las condiciones que debe contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia.

Por lo expuesto de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Adjudicar a la entidad Caixabank SA, con CIF nº F-04743175, la concertación de una operación de tesorería en las siguientes condiciones:

-Límite: 160.000,00 €.

-Plazo: 12 meses.

-Tipo de interés variable: Eur 3m + 0,50%. Los intereses remuneratorios resultantes de sumar el diferencial pactado al tipo de referencia nunca serán negativos.

-Cálculo de intereses: base 365.

-Revisión y liquidación de intereses: trimestral tomándose tipo vigente dos días hábiles anteriores a la fecha de revisión.

-Interés de demora: interés de la operación + 2% anual.

-Amortización: Al vencimiento

-CSMND: Exenta

-Resto Comisiones: Exenta

-Garantía personal, sin avalistas.

-Sin intervención notarial, se firma ante la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO: Notificar a dicha Entidad financiera la presente adjudicación a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos estén relacionados con dicha operación de tesorería.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 7 votos a favor del Grupo popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

3.-APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (MP 1/2024S).

El Alcalde seguidamente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento va a recibir mayores ingresos dentro de lo percibido de la participación en los tributos del Estado. Este nuevo ingreso hay que incluirlo en el presupuesto municipal a través de una modificación presupuestaria que en este caso adopta la modalidad de suplemento de crédito. La justificación de esta modificación nace de la obligación de adecuar las dotaciones presupuestarias al gasto corriente del Ayuntamiento, aprovechando los nuevos recursos obtenidos en la Liquidación de la PTE:

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	420.00	Participación Tributos del Estado	141.838,47
		<u>TOTAL INGRESOS</u>	141.838,47

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	1640.210.00	Mantenimiento Cementerio	8.000,00
2024	1650.210.00	Mantenimiento Red Alumbrado	4.000,00
2024	1710.210.00	Mantenimiento Parques y Jardines	15.000,00
2024	3420.210.00	Mantenimiento Inst. Deportivas	12.000,00
2024	3380.226.09	Fiestas Populares	20.000,00
2024	9200.210.00	Mantenimiento Infraestructura	30.000,00
2024	9200.221.00	Energía eléctrica	20.000,00
2024	9200.227.00	Trabajos realizados por otras empresas	32.838,47
		<u>TOTAL GASTOS</u>	141.838,47

Por lo expuesto se propone la Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la modificación presupuestaria 1/2024S que afecta a las partidas presupuestarias que se han descrito anteriormente.

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP con el objeto de que se puedan presentar alegaciones a la misma. Transcurrido ese plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por siete votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA HOJA DE APRECIO EN LA QUE SE DETERMINA EL JUSTIPRECIO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA PORCIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA 47 DEL POLÍGONO 19 OBJETO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO CON URGENTE OCUPACIÓN DEL BIEN EXPROPIADO.

Seguidamente el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 29 de agosto de 2024 este Ayuntamiento traslada a los titulares registrales de la parcela con referencia catastral 04011A019000470000JE de la cual se está llevando a cabo un procedimiento expropiatorio de 1.700 metros cuadrados, la apertura de un periodo de 20 días hábiles para poder presentar la hoja de aprecio en la que se determinará el justiprecio del bien objeto de la expropiación. Debido al número de titulares este periodo concluye el 6 de noviembre de 2024.

Hasta la fecha han presentado hoja de aprecio de forma conjunta María Victoria Urrea Mizzi con DNI ***3211**, María del Mar Urrea Mizzi con DNI ***5062**, Sergio Molina Viedma con DNI ***46.37**, Amparo Urrea Mizzi con DNI nº***4368**, Enrique Urrea Mizzi con DNI ***10.44** y Enrique López Urrea con DNI nº ***94.46**, los cuales fijan el justiprecio del bien objeto de la expropiación en **diez mil doscientos veinte euros (10.220,00 €)** en base al informe emitido por Eduardo Fernández Flores con DNI ***0685**.

El artículo 30 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 determina que una vez propuesto el justiprecio por los propietarios *“la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. En el primer caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición.*

2. En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43, y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.”

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Rechazar la valoración del justiprecio presentada por los titulares que han formulado hoja de aprecio ya que no se considera ajustada al valor del bien objeto de la expropiación ya que se considera que no se ajusta al valor real del bien objeto de la expropiación.

SEGUNDO.- Extender hoja de aprecio del justiprecio de bien objeto de la expropiación que asciende a **tres mil seiscientos ventiocho euros con treinta y cuatro céntimos (3.628,34 €)** en base al informe de valoración emitido por el técnico de la Excm. Diputación de Almería Juan Ramón Gallegos Granados con fecha de 21 de junio de 2024, con los conceptos siguientes:

Concepto	Unidades (m2)	Precio unitario (€/m2)	Valor final (€)	Premio de afección (€)	Valor final expropiación (€)
Terreno rústico	1.700	2,03	3.455,56	172,78	3.628,34

TERCERO.- Notificar la hoja de aprecio aprobada por este Ayuntamiento a los titulares del bien objeto de la expropiación notificándoles que disponen de un plazo de diez días para aceptarla o rechazarla, pudiendo en este último caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración y a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones. Según el artículo 31 de la Ley de expropiación forzosa, en el caso de que los titulares rechacen el justiprecio propuesto por el Ayuntamiento el expediente se trasladará a la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, órgano perteneciente a la Junta de Andalucía.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por siete votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE 2ª TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta a los señores concejales asistentes de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 721/2024 de 5 de noviembre

Siendo que el segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Sr. Juan Francisco López Abad, renunció a su cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería por lo que el cargo que ocupaba está en la actualidad vacante,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Almería a la Sra. Ana María Romero Cantón, concejala del grupo popular del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, cuya designación se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 722 de 5 de noviembre

Siendo que el segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Sr. Juan Francisco López Abad, renunció a su cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería,

Considerando que el 8 de enero de 2024 tomó posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento el Sr. Salvador Mercader Romera,

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía quiere reestructurar algunas de las delegaciones anteriormente efectuadas,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los concejales que a continuación se relacionan las siguientes áreas de trabajo, lo que incluirá las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como gestionar los mismos, no incluyendo la facultad de firma de documentos relacionados con las mismas:

- ÁREA DE URBANISMO: **Francisco Javier Zurita Artés.**
- ÁREAS DE AGRICULTURA Y OBRAS Y SERVICIOS: **Salvador Mercader Romera.**
- ÁREA DE CULTURA: **Belén Cortés Rodríguez.**

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente delegación a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de delegación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

6.-PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y PROPUESTA DE DONACIÓN DEL IMPORTE DE LOS MISMOS A LOS DAMNIFICADOS DE LA DANA DE VALENCIA.

El sr. Alcalde da lectura a la última de la propuestas que se traen para debate en la sesión plenaria:

Después de la enorme catástrofe natural que aconteció el pasada octubre en la provincia de Valencia y que ha dejado miles de damnificados en los municipios de la zona afectada el Grupo de Gobierno se planteó el destinar el dinero que va a dedicarse al espectáculo pirotécnico de las fiestas de San Nicolás 2024 a ayudar a las personas que han sido afectadas por la DANA articulando los mecanismos jurídicos necesarios para llevarlo a cabo. Por tanto se propone al Pleno la aportación de los 3000 o 4000 euros destinados a fuegos artificiales a los damnificados de la DANAS de Valencia, preguntando a otros Ayuntamientos a través de qué ONG o asociación vana materializarlo, propuesta que es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes de que el listado de resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno está incorporado a la documentación que se entrega con la convocatoria.

8.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron urgencias en esta sesión.

Se abre el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el sr. portavoz del Grupo Socialista para preguntar la razón des traslado de los servicios de recaudación de la Excma. Diputación de Almería al Ayuntamiento cuando se ha cedido el edificio de la calle Artés de Arcos Marco a lo que el Alcalde contesta que es un traslado provisional. En el edificio cedido hay desde hace un tiempo bastantes insectos porque es un edificio antiguo y se va a provechar para reformar las dependencias de Diputación y el Ayuntamiento las dependencias de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López.

Código Seguro De Verificación	t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4pBIKXoCDkXC1la9U3rLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

